

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N°

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º- OBJETO: “MANTENIMIENTO INTEGRAL DE SECTORES PÚBLICOS VARIOS DEL PARQUE SARMIENTO ADMINISTRADO POR EL ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA”

ARTÍCULO 2º- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Subasta Electrónica Inversa en los términos del Artículo 8º de la Ordenanza N° 12.995, sus modificatorias, y Resolución N° 023 “Serie A” que la reglamenta.

ARTÍCULO 3º- PRECIO: El precio total de referencia o de arranque de la Subasta Electrónica Inversa será por Renglón y en pesos, según lo establecido en el Anexo I.

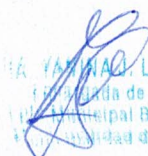
Las ofertas se harán por Renglón según Anexo I y por precio unitario. Cada precio es final y deberá incluir flete, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos que pudieran corresponder.

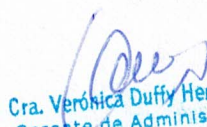
ARTÍCULO 4º- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Por Renglón.

ARTÍCULO 5º- PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto estimado de la presente Subasta asciende a la suma de **PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$2.890.000,00.-)**, IVA incluido.

ARTÍCULO 6º- CONSULTA: Cualquier consulta podrá evacuarse por la plataforma digital prevista, o por mail a la dirección administracionbiocordoba@cordoba.gov.ar, de lunes a viernes 8 hs a 14hs, hasta 48 hs. antes del día establecido para la Subasta.

ARTÍCULO 7º- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las propuestas serán presentadas electrónicamente a través de su usuario y contraseña.


MARÍA YAMILA LORENZETTI
Gerente de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba


Cra. Verónica Duffy Hermanzon
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

ARTÍCULO 8º- FECHA DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 9º- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 10º- HORA DE INICIO DE SUBASTA: 14:00 Hs.

ARTÍCULO 11º- HORA DE FINALIZACIÓN DE SUBASTA: 16:00 Hs.

ARTÍCULO 12º- REQUISITOS DE PRESENTACIÓN: La documentación requerida por este pliego deberá ser presentada por la adjudicataria dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles posteriores a la notificación del INFORME FINAL DE SUBASTA en la Mesa General de Entradas del Ente Municipal BioCórdoba, sito en calle Rondeau N°798 de la Ciudad de Córdoba.

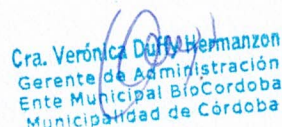
En caso de incumplimiento de la presentación, se tendrá por desistida la oferta sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se procederá a notificar al oferente que le sigue en orden de prelación.

ARTÍCULO 13º- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: El proveedor no podrá hacer uso de esta cláusula bajo ninguna circunstancia, renunciando al derecho de invocar reajuste por motivo alguno, incluido caso fortuito, fuerza mayor e imprevisibilidad.

ARTÍCULO 14º- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final, deberá enviar a la Gerencia de Administración, además de la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, con excepción de las Garantías establecidas en el Artículo 19º del mismo, la siguiente:

- a- Antecedentes que certifiquen la ejecución de servicios de similares características en espacios verdes de la Ciudad de Córdoba con una superficie superior a treinta (30) hectáreas, debiendo acreditar para ello antigüedad mínima comprobable en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de la presente Subasta.


Dra. KARINA J. LORENZETTI
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba


Cra. Verónica DORIA Hermandon
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

- b- Certificado de visita, conforme artículo 20° del presente pliego.
- c- Constancia de Recepción de Muestras.
- d- Declaración Jurada de constitución de Domicilio Electrónico.
- e- Declaración Jurada de renuncia al Fuero Federal.
- f- Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta.
- g- Constancia de Inscripción en AFIP.
- h- Constancia de Inscripción en DGR.

El incumplimiento a lo establecido en el presente artículo motiva automáticamente el rechazo de la oferta.

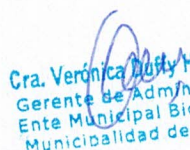
ARTÍCULO 15° - VIGENCIA DEL SERVICIO: El plazo para la ejecución y cumplimiento del objeto de la presente será de sesenta (60) días hábiles, el Ente Municipal BioCórdoba evaluará la calidad del servicio.

ARTÍCULO 16°- INICIACIÓN DEL SERVICIO: La adjudicataria deberá iniciar efectivamente la prestación del servicio objeto del presente, a los cinco (5) días de emitida la Orden de Provisión.

ARTÍCULO 17° -EQUIPO MÍNIMO: La adjudicataria deberá contar con el equipo necesario para la correcta ejecución del servicio objeto de la contratación. El Ente podrá controlar el mismo y exigir a todo aquel que fuere necesario para el correcto y eficiente cumplimiento del servicio adjudicado.

ARTÍCULO 18°- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: El servicio deberá cumplirse en sectores varios del Parque Sarmiento, los cuales se detallan a continuación y se encuentran especificados en el Anexo II que forman parte del presente. a) Módulos de baños; cantidad cinco (5), b) Puente de Mampostería y Metal, c) Escalera Coníferal, d) Muros Varios y e) Bancos Varios de Hormigón, en los cuales se ejecutarán tareas de mantenimiento con los equipos adecuados las cuales incluirán; limpieza y reparación de superficies, retiro de material en malas condiciones, reparación de revoques, aplicación


DRA. Yaelina J. LORENZETTI
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba


Cra. Verónica Dotti Hermanzon
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

de fondo imprimante y aplicación de pintura látex y esmalte sintético, conforme, requerimientos y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas .

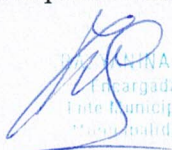
El horario de trabajo deberá ser de lunes a viernes, entre las 08:00 hs y las 20:00 hs. Cuando por diversas razones sea necesario ejecutar el servicio durante sábados, domingos y feriados, se deberá cumplir en el horario de 08:00 a 18:00 horas, debiendo ser solicitado a la persona encargada del relevamiento del servicio y esta autorizarlo previamente.

ARTÍCULO 19º- TAREAS EXTRAORDINARIAS: En caso de que surgieren tareas extraordinarias, como consecuencia de la prestación de servicio, de la presente contratación, como así también por acontecimientos que deriven de hechos fortuitos o fuerza mayor, la adjudicataria deberá ejecutar aquellas labores, proveyendo la mano de obra, equipo y todos los medios a su alcance que se destinen para superar imprevistos, tales como rotura de veredas, instalaciones de servicios, etc.

ARTÍCULO 20 º - CERTIFICADO DE VISITA: Los oferentes, hasta 48 hs. de la realización de la Subasta Electrónica Inversa, deberán visitar y relevar detalladamente el lugar donde se ejecutará el servicio, con el fin de constatar visualmente los servicios a cumplir y las características de los lugares a intervenir.

Para ello deberá concurrir, con el certificado de visita, coordinando previamente con el Ente Municipal BioCórdoba, por mail a la dirección de correo administracionbiocordoba@cordoba.gov.ar de lunes a viernes 8 hs a 14 hs.

ARTÍCULO 21º - MUESTRAS: La Adjudicataria deberá presentar muestras de todos los materiales que se le soliciten para verificar tipo, calidad y color a efectos de que el órgano requirente proceda a su aprobación o rechazo, requisito indispensable para el posterior dictado de la Orden de Provisión y prestación del servicio. Asimismo, la adjudicataria tendrá a su cargo y exclusivo costo los ensayos de cualquier tipo que se le soliciten para verificar la calidad de los materiales.


MARINA J. LORENZETTI
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba


Cra. Verónica Duffy Hermanson
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

ARTÍCULO 22 ° - PERSONAL: La Adjudicataria tendrá a su cargo, con relación de dependencia, al personal que afecte a la prestación de servicio, cuya contratación se ajustará a las leyes laborales vigentes durante toda la vigencia del servicio. La relación entre el personal de la prestataria y ésta se registrará por las previsiones contenidas en dicha legislación, siendo responsabilidad de la adjudicataria el comportamiento de su personal al igual que el pago en término de sueldos, aportes previsionales, obra social, etc, según el régimen al que pertenezca. Los respectivos comprobantes de los pagos premencionados se deberán adjuntar a la factura correspondiente.

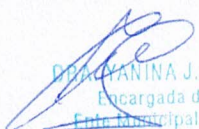
Se deja expresa constancia que el personal contratado por la adjudicataria para cumplir con la prestación de servicios, no tiene relación laboral alguna con el Ente Municipal BioCórdoba.

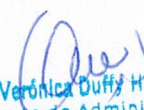
El personal que se afecte deberá ser suficiente para el cumplimiento de la totalidad de las tareas exigidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 23°- DOTACIÓN DEL PERSONAL: La adjudicataria, al momento de la de iniciación de la prestación del servicio, deberá remitir una nómina del personal que afectará al servicio, indicando Documento de Identidad, Domicilio y Certificado de Antecedentes expedido por la Autoridad Competente.

ARTÍCULO 24°- REEMPLAZOS: Los reemplazos por licencias, enfermedades y/o cualquier otra causa del personal asignado a la prestación del servicio, deben ser cubiertos dentro de las veinticuatro (24) horas de producida la novedad, a fin de no afectar la normal y regular prestación del servicio.

La adjudicataria deberá proceder al inmediato relevo del personal que cometiere falta disciplinaria debidamente ponderada o demostrare falta de eficiencia o de responsabilidad en el cumplimiento del servicio, sin perjuicio de las sanciones que le correspondiere a la adjudicataria por estos hechos.


DORA YANINA J. LORENZETTI
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba


Cra. Verónica Duffy
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

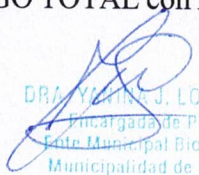
ARTÍCULO 25º- VESTUARIO: El personal afectado deberá estar correctamente vestido y equipado con los elementos de protección personal adecuados, según las normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo previstas en la Ley N° 19.587, Ley N° 24557 y demás reglamentaciones vigentes. Deberá contar con la denominación y/o logotipo de la adjudicataria en la indumentaria, La vestimenta será igual para todo el personal.

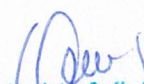
No se admitirá que el vestuario esté conformado únicamente por un chaleco identificatorio.

ARTÍCULO 26 º- SEGUROS: La adjudicataria, antes de la iniciación del servicio deberá presentar constancia de haber contratado los siguientes seguros:

- a) **Seguro con cobertura sobre Riesgo de Trabajo (A.R.T.):** Para todo el personal asignado a la prestación del servicio, en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley 24.557 y sus reglamentaciones.
- b) **Seguro de vida obligatorio:** Conforme Decreto N° 1567/74 y toda otra complementaria o que la sustituya.
- c) **Seguro de Responsabilidad Civil:** Contra daños que puedan ocasionarse a personas y/o bienes pertenecientes al Ente Municipal BioCórdoba, por una cantidad que no sea menor al diez por ciento (10%) del monto adjudicado.
- d) **Seguro de Responsabilidad Civil:** Para los vehículos automotores y maquinarias que se disponga para la realización de las tareas, que cubra contra daños a terceros no transportados y a personas transportadas y/o sobre sus bienes, por lesiones, incapacidad permanente, transitoria o muerte durante la ejecución de los trabajos, sin límites, actualizable.

Los seguros tendrán vigencia durante todo el período de duración de la prestación del servicio, y en la póliza que oportunamente se presente, deberá acompañar el RECIBO DE PAGO TOTAL con ENDOSO a favor del Ente Municipal BioCórdoba como beneficiaria.


DRA. YANINA J. LORENZETTI
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba


Cra. Verónica Duffy Hermanzor
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

La entidad aseguradora deberá estar radicada en la Ciudad de Córdoba y tendrá que expresar su sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad. Se considera institución radicada en la Ciudad de Córdoba, aquella que tenga su asiento principal, sucursal ó agencia establecida en esta ciudad. El cumplimiento de lo establecido precedentemente será acreditado mediante la presentación de las pólizas y constancias del pago de las mismas ante el Ente Municipal BioCórdoba. La contratación de los seguros será condición ineludible para iniciar la prestación del servicio.

De conformidad a lo dispuesto por Ordenanza N° 9.543 y su Decreto Promulgatorio N° 2359/96 la Municipalidad de Córdoba adhirió a la Ley Nacional N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79, sus modificatorias, complementarias y correlativas, por lo que controlará el estricto cumplimiento por parte de la adjudicataria de la normativa vigente nacional, provincial y municipal, relativa a la Higiene y Seguridad en el trabajo.

La adjudicataria deberá presentar, en el plazo que indique el Ente Municipal BioCórdoba, el Plan de Seguridad e Higiene del Trabajo confeccionado por profesional especializado responsable del servicio.

ARTÍCULO 27°- RELEVAMIENTO DEL SERVICIO: El relevamiento del servicio estará a cargo del Ente Municipal BioCórdoba, quien designará una persona encargada, profesional o técnico, que impartirá instrucciones sobre las actividades, controlará su cumplimiento e informará sobre las deficiencias constatadas.

Se entiende en este caso que los servicios cumplidos durante el periodo convenido, deberán ser conforme al total de las tareas descriptas según el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 28°- SEÑALIZACIÓN: La Adjudicataria deberá realizar la adecuada señalización del sector donde se esté ejecutando el servicio a fin de evitar accidentes o eventos no deseados, mediante la utilización de letreros. Estos letreros serán en chapa u

DRA. YOLANDA J. LORENZETTI
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

Cra. Verónica Duffy Hernández
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

otro material adecuado, pintados con pintura reflectante, los cuales deberán ser presentados ante el Ente Municipal BioCórdoba a los fines de su aprobación, con la leyenda “TAREAS DE MANTENIMIENTO”.

La adjudicataria será la única responsable por los daños y perjuicios, accidentes que se produzcan y se comprueben que hayan ocurrido por causas de señalamiento o precauciones deficientes.

ARTÍCULO 29º- GARANTÍA: El plazo de garantía será por el término de uno (1) año, a contar desde la fecha de la certificación del cumplimiento total y definitivo del servicio.

ARTÍCULO 30º-INFRACCIONES Y PENALIDADES: Constatada una contravención, infracción o el incumplimiento a alguna exigencia de los pliegos obrantes, se aplicará el régimen sancionatorio previsto en la Ordenanza N° 12.995 y Resolución Serie “A” 023.

ARTÍCULO 31º- LIMPIEZA: La adjudicataria deberá realizar limpiezas periódicas en los sectores objeto de mantenimiento, como así también cuando el personal encargado del relevamiento se lo requiera.

Los sectores objeto de la presente una vez finalizadas las tareas de mantenimiento deberán estar limpios, libres de residuos y materiales excedentes.

ARTÍCULO 32 º- ANTICIPO: El renglón objeto de la presente Subasta Electrónica Inversa, será abonado de la siguiente manera: Entrega inicial del 30 % y el 70 % restante al finalizar la ejecución del mismo.

ARTÍCULO 33 º- FORMA DE PAGO: Las facturas, tipo “B” o “C”, serán presentadas por triplicado en la Gerencia de Administración y confeccionadas conforme a las normas vigentes establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Las mismas deberán ser emitidas a nombre del Ente Municipal BioCórdoba y la descripción


DRA. YANINA J. LORENZETTI
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba


Cra. Veronica Duffy Hernandez
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

del/los concepto/s que se facture/n deberá ser detallada y en los casos en que corresponda especificar ítem por ítem. Asimismo, en la misma se deberá constar el número de la Orden de Compra emitida por el Ente. En los casos en que la adjudicataria conozca el número de expediente por el cual se tramitó la contratación y/o el instrumento legal que aprobó la adjudicación, deberá incorporarlos en la descripción del concepto de la factura.

La Gerencia de Administración del Ente Municipal BioCórdoba efectuará el pago a los cinco (5) días hábiles de presentada la factura.


Mariana J. LORENZETTI
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba


Gra. Verónica Duffy Hermanzon
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba